



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0246-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 10 de junio de 2022

VISTO, el Oficio N° 121-2022-VPI-UNCA, Informe Legal N° 053-2022-OAJ-UNCA/MJTA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 039-2022 de fecha 10 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de la Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0193-2021/CO-UNCA de fecha 30 de junio de 2021, se aprobó las Políticas de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0200-2022/CO-UNCA de fecha 29 de abril de 2022, se resolvió en su artículo primero **dejar sin efecto el Reglamento de Propiedad Intelectual de la UNCA**, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0194-2021/COUNCA de fecha 30 de junio de 2021 y en su artículo segundo se resolvió aprobar el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, solicitado por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, de fecha 28 de abril de 2022;

Que, mediante Oficio N° 121-2022-VPI-UNCA de fecha 31 de mayo de 2022, el



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0246-2022/CO-UNCA

Vicepresidente de Investigación, solicita dejar sin efecto de manera expresa, las Políticas de Propiedad Intelectual, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0193-2021/CO-UNCA de fecha 30 de junio de 2021, toda vez que se cuenta con un nuevo Reglamento de Propiedad Intelectual, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0200-2022/CO-UNCA de fecha 29 de abril de 2022, **en el cual se han incorporado las políticas de propiedad intelectual en el Capítulo I del Reglamento de Propiedad Intelectual;**

Que, mediante Informe Legal N° 053-2022-OAJ-UNCA/MJTA de fecha 06 de junio de 2022, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA emite Opinión sobre la solicitud de dejar sin efecto las Políticas de Propiedad Intelectual, señalando que es procedente dejar sin efecto las políticas de propiedad intelectual de la UNCA, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0193-2021/CO-UNCA de fecha 30 de junio de 2021, conforme a lo solicitado por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, mediante Oficio N° 121-2022-VPI-UNCA de fecha 31 de mayo de 2022;

Que, el Reglamento de Propiedad Intelectual de la UNCA, tiene como objetivo, establecer los lineamientos generales que rigen las diversas formas de creación intelectual desarrolladas por los docentes, estudiantes, graduados y profesionales externos vinculados a la Universidad Nacional Ciro Alegría, como consecuencia de la investigación que realizan para la universidad y que generan nuevos conocimientos. Asimismo, *“La propiedad intelectual es el conjunto de derechos y prerrogativas sobre las creaciones producto del talento humano, objeto de protección a través de diferentes normas jurídicas que, en cualquier campo del saber, pueden ser definidas, reproducidas, utilizadas o representadas por cualquier medio conocido o por conocer”;*

Que, la Primera Disposición Final del Reglamento de Propiedad Intelectual de la UNCA vigente, establece que: “El presente Reglamento de Propiedad Intelectual entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación mediante Resolución de Comisión Organizadora de la UNCA, **quedando derogadas todas las normas que regulen sobre la materia y/o que se opongan al presente.**” Con esta disposición, tácitamente se habría derogado entre otros, las Políticas de Propiedad Intelectual, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0193-2021/CO-UNCA de fecha 30 de junio de 2021; toda vez que ya no estaban alineadas a sus disposiciones;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 039-2022 de fecha 10 de junio de 2022; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DEJAR SIN EFECTO** las Políticas de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0193-2021/CO-UNCA de fecha 30 de junio de 2021, conforme a lo solicitado por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, mediante Oficio N° 121-2022-VPI-UNCA de fecha 31 de mayo de 2022;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0246-2022/CO-UNCA

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Políticas de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0193-2021/CO-UNCA de fecha 30 de junio de 2021, conforme a lo solicitado por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, mediante Oficio N° 121-2022-VPI-UNCA de fecha 31 de mayo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RUBÉN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL